



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 21 JUN 2017

ABOGADO ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2017-AMPN

Nasca, 21 JUN 2017

VISTO:

El Informe N° 338-2017-GPP/MPN de fecha 20 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien solicita N° de Resolución para realizar la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA SUPERVISION (EPS) SEGÚN CONVENIO Y ADENDA SUSCRITA, asimismo hace referencia al Informe N° 0262-2017-GAF/MPN, al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, a la Adenda N° 01 al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU y a la Adenda N° 02 al Convenio N° 919-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, y con la finalidad de dar Cumplimiento a la Adenda N° 02 al Convenio N° 919-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, es indispensable la realizar la Transferencia mediante acto resolutivo por el Titular de la entidad a favor de la EPS en el Presente año 2017, para la continuidad de la obra "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica", mencionando que mediante Resolución de la Sub Gerencia de Obras N° 007-2016-MPN/SGO, de fecha 28 de Junio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica"; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para todos", bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del Ciclo del Proyecto y Programas del Sector Saneamiento. Financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda. Localizados en las áreas Urbanas y rurales a nivel nacional que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento.

Que, mediante la Única Disposición Complementaria modificada del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la documentación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimito su ámbito de intervención a las área urbanas a nivel nacional.

Que, con fecha 26 de Julio del 2016 el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EMAPAVIGS SAC, suscribieron el Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de transferencia de recursos públicos para el financiamiento de ejecución y supervisión de obras del proyecto denominado "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica", con Código SNIP N° 229820, bajo la modalidad de Administración Indirecta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 21 JUN 2017

ABOG. ISAAC A. SARRIENTO RIVERA
FEDATARIO

Que, habiendo recibido la transferencia a un 100% según convenio y cronograma de financiamiento suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Nasca y EMAPAVIGS SAC, se realiza la transferencia dando cumplimiento a la Adenda N° 002 al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU. Asimismo los recursos transferidos serán destinados única y exclusivamente para el financiamiento de la supervisión de la obra "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica", a la vez se debe tener en cuenta que el desembolso (financiero) se realizara de acuerdo al Cronograma de Transferencia de parte del Ministerio Economía y Finanzas.

Municipalidad Provincial de Nasca - Transferencia		
CONCEPTO	AÑO 2017	TOTAL
EPS- SUPERVISION	S/. 229,801.00	S/. 229,801.00
TOTAL	S/. 229,801.00	S/. 229,801.00

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor de gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios, para la ejecución de proyectos de inversión pública, la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio (.....). También precisa que en el caso de los proyectos inversión en Saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley. La EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

Que, mediante Informe N° 338-2017-GPP/MPN de fecha 20 de Junio del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se emita el acto resolutorio para realizar la TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA SUPERVISION (EPS) SEGÚN CONVENIO Y ADENDA SUSCRITA, asimismo hace referencia al Informe N° 0262-2017-GAF/MPN, al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, a la Adenda N° 01 al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU y a la Adenda N° 02 al Convenio N° 919-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, es indispensable realizar la Transferencia mediante acto resolutorio por el Titular de la entidad a favor de la EPS en el presente año 2017, para la continuidad de la obra "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica", mencionando que mediante Resolución de la Sub Gerencia de Obras N° 007-2016-MPN/SGO, de fecha 28 de Junio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca - Ica".

Que, es función de la municipalidad promover el desarrollo local en coordinación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población en este sentido en materia de saneamiento, salubridad y salud la presente Adenda se celebra al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y en los artículos 17°, 76°, 77°, 78° y 79° de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA NASCA: 21 JUN 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, las partes por acuerdo pueden modificar o ampliar mediante Adenda los Alcances del Convenio.

Que con Adenda N° 001 al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 29 de Setiembre del 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EMAPAVIGS SAC en la Cláusula Segunda: numeral 2.1. Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2. De la Cláusula cuarta del Convenio, que LA MUNICIPALIDAD con cargo a los recursos transferidos en el Decreto Supremo N° 218-2016-EF, transferirá a favor de la EPS el monto de S/. 98, 487.00, correspondiente al financiamiento de la supervisión del PROYECTO "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca -Ica", con Código SNIP N° 229820, en el marco de lo establecido en el literal g) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30272, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.

Que con Adenda N° 002 al Convenio N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de Marzo del 2017, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EMAPAVIGS SAC en la Cláusula Segunda: la presente adenda tiene por objeto acordar una segunda transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 6 466,627.00 de VIVIENDA a favor de la MUNICIPALIDAD para la continuación de la ejecución de la obra y supervisión del PROYECTO, conforme a lo establecido en enexo A-1 de la Adenda N° 02 del CONVENIO, así como modificar las obligaciones de las partes previstas en el CONVENIO.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO		
CONCEPTO	VIVIENDA	MPN
Obra y Supervisión	S/. 9 238,038.00	S/. 00
total	S/. 9 238,038.00	-----

Cronograma de desembolso del financiamiento:

CRONOGRAMA DE APORTE DE VIVIENDA			
DESEMBOLSO	AÑO 2016		TOTAL
	AÑO 2017		
	Primer Desembolso	Segundo Desembolso	
	Obra (MPN)	Obra (MPN)	
S/. 2 672,925.00	S/. 6 236,824.00		
Supervisión(EPS)	Supervisión(EPS)		
S/. 98,486.00	S/. 229,803.00		
Obra y Supervisión	S/. 2 771,411.00	S/. 6 466,626.00	S/. 9 238,038.00
Porcentaje %	30%	70%	100%

Que mediante Decreto Supremo N° 78-2017-EF de fecha 30 de Marzo del 2017, autorizan transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural publicado por el monto de S/. 5 266,627.00 monto que corresponde a la transferencia según convenio suscrito para el presente año.

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2017, de fecha 23 de Mayo del 2017, se autoriza transferencia de partidas y transferencia Financieras en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, para proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural, por un monto de S/. 1 200,000.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencias de Partidas Presupuestales por la suma de S/. 229,801.00 (Doscientos Veinte Nueve Mil Ochocientos Uno con 00/100 Soles), a la EPS (La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe del Sur"), Fuente de Financiamiento: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; los cuales será destinado a la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA – ICA", con Código SNIP 229820.



ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS a los recursos de las transferencias a que se refieren los numerales 1.1 y 3.1 de los artículos 1 y 3 respectivamente, del presente Decreto Supremo, y Adenda numeral 2.1, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO.- FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000070, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 21 JUN 2017

ABOG. ISAAC ALBARRAMENTO RIVERA
FEDATARIO